

**ADICIÓN AL PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLICADO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE
OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO REPRESENTATIVO DE DEUDA
FIDEICOMISO RD VIAL NO. SIVFOP-003, VALIDO PARA LOS VALORES DE LA TERCERA
(3ra), CUARTA (4ta), QUINTA (5ta), SEXTA (6ta), SEPTIMA (7ma), OCTAVA (8va), NOVENA
(9na) y DECIMA (10ma) EMISION**

Superintendencia del
Mercado de Valores RD
Recepción de Documento
Prospecto de Emisión
Símbolo: SIVFOP-003
2023-09-07 10:23
02-2023-000696-01



Fiduciaria Reservas, S. A., es una sociedad con el objeto exclusivo de fungir como entidad administradora de fideicomisos. Tiene como domicilio social en la Av. Roberto Pastoriza No. 358, Torre Roberto Pastoriza, piso 7, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Posee el Registro Mercantil 97600SD, el Registro Nacional de Contribuyentes 1-31-02145-1 y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el número SIVSF-005 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública. El presente Programa de Emisiones recibió la calificación de AA+ (dom) y AAsf, por las agencias calificadoras de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgos, respectivamente, y la Fiduciaria recibió la calificación AAsf por la calificadora de riesgos Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo.

**PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA DE VALORES DE FIDEICOMISO
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL)**

Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso	Fiduciaria Reservas, S.A., actuando en representación y por cuenta del "Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL)".
Denominación del Fideicomiso	Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL), en adelante, "RD VIAL" o "Fideicomiso RD VIAL", indistintamente.
Cargo contra el que responden las obligaciones que generan los Valores de Fideicomiso de Renta Fija	El cumplimiento de las obligaciones que se generan con la emisión de valores de fideicomiso serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD VIAL, que es un patrimonio autónomo e independiente separado de los bienes personales de Fiduciaria Reservas, S.A., del o de los fideicomitentes y fideicomisarios o beneficiarios, en el entendido de que en ningún caso ni Fiduciaria Reservas, S. A. ni el Estado Dominicano, fideicomitente del Fideicomiso RD VIAL, comprometerán su patrimonio personal por motivo de la emisión de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Programa	Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija.
Tipo de Valores a Emitir	Valores de Fideicomiso de Renta Fija. Estos incorporan el derecho a percibir la restitución del capital invertido y de los rendimientos financieros correspondientes, en los términos y condiciones señalados en el valor respectivo.
Moneda y Monto Total	Por hasta Veinticinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 25,000,000,000.00)
Valor Nominal	Un Peso Dominicano (DOP 1.00).
Cantidad de Valores	Hasta Veinticinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 25,000,000,000.00).
Cantidad de Emisiones	Hasta diez (10) emisiones de Dos Mil Quinientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (2,500,000,000).
Vencimiento de los Valores	Hasta diez (10) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente Programa de Emisiones, sin embargo, el vencimiento de los valores nunca excederá la vigencia del Fideicomiso.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Fija del 10.50% anual, que corresponde a la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) Emisión.
Periodicidad de Pago de Intereses	Semestral
Inversión Mínima	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00).



El presente Prospecto contiene información relevante sobre el Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) y debe ser leído en conjunto con el Contrato de Fideicomiso Número Uno (1) suscrito el dieciocho (18) de Octubre del 2013, anexo I al presente Prospecto de Emisión, y con el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores, anexos II y al presente Prospecto de Emisión, por los interesados en materializar una inversión para que formen su propio juicio sobre la misma.

	Agente Estructurador y Colocador INVERSIONES & RESERVAS Puesto de Bolsa Inversiones & Reservas, S. A. – Puesto de Bolsa
Fideicomitente	Calificadoras de Riesgo

 El Estado Dominicano, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)		
---	---	---

Agente de Pago, Custodio de Valores y Depósito Centralizado de Valores CEVALDOM CEVALDOM, S. A.	Audidores Externos del Fideicomiso KPMG KPMG Dominicana	Representante de Tenedores de los Valores SALAS, PIANTINI & ASOCIADOS Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.
--	--	--

El presente Programa de Emisiones de Valores de Fideicomiso de Renta Fija fue aprobado por el Superintendente del Mercado de Valores de la República Dominicana mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) e inscrito en el Registro del Mercado de Valores ("el Registro") con el registro No.SIVFOP-003 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. La Dirección General de Impuestos Internos expidió el Acta de Inscripción en el Registro Nacional de Contribuyentes en fecha 03 de Diciembre del 2013 mediante la cual se le otorgó al Fideicomiso el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-09265-9.

"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores". La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del fiduciario y del o los responsables que han participado en su elaboración.

"El fiduciario no responderá con sus bienes por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitados, salvo lo establecido en la Ley 249-17, Artículo 64 de la Norma R-CNV-2013-26-MV modificada por la R-CNMV-2018-07-MV y de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo III, literal b) del artículo 31 de la Ley 189-11".

"La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor de fideicomiso, ni un aval o garantía de una emisión, sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase al Acápite 11 "Riesgos Asociados al Fideicomiso y al Programa de Emisiones" del Prospecto de Emisión, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores de fideicomiso ofrecido".

La presente adición modifica los Prospectos Simplificados de Emisión aprobados en fechas veintiocho (28) de febrero del dos mil diecinueve (2019), correspondientes a la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Decima (10ma) emisión, respectivamente.

ADVERTENCIA AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Fiduciaria Reservas, S. A. se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.

El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente al presente Fideicomiso de Oferta Pública de Valores es de entera responsabilidad de Fiduciaria Reservas S. A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Fiduciaria Reservas, S. A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.

Se advierte al inversionista que toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe ser basada en la consideración individual por parte del inversionista del prospecto de emisión definitivo, el cual fue aprobado en fecha el diecinueve (19) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), así como los diversos prospectos simplificados y la presente Adición y el Acto Constitutivo en su conjunto.





2. ELABORACION DE LA ADICIÓN

La elaboración de la presente adición modifica las siguientes secciones: i) la fila “Amortización del Capital” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión”, ii) la fila “Opción de redención anticipada” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión, iii) la sección 5.5.2.3 amortización del capital de los valores, iv) la sección 5.5.2.5 Pago de capital mediante cupones, v) sección “5.5.2.9. Opción de Redención Anticipada”, vi) sección “5.5.2.9.1. Fórmula de Cálculo” del Prospecto aprobado en fecha veintiocho (28) de febrero de 2019, en donde se incluye la opción de redención anticipada. La información de esta adición debe ser complementada con la contenida en el prospecto correspondiente a esta oferta pública.

3. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ELABORACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PROSPECTO

Considerando: Que mediante la primera resolución de la Superintendencia de Mercado de Valores de fecha de 19 de septiembre de 2016 fue aprobada la solicitud realizada por del FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (RD VIAL) el cual es administrado por “FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., para inscribir en el registro de mercado de valores una oferta publica de valores de fideicomiso representativo de deuda por un monto de hasta Veinticinco Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$25,000,000,000.00) bajo el numero SIVFOP-003.

Considerando: Que el veintiocho (28) de febrero de 2019 fue aprobado el Prospecto de Emisión de la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) del Programa de Emisiones SIVFOP-003.

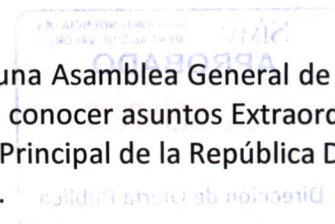
Considerando: Que la Cuarta (4ta), Sexta (6ta), Octava (8va) y Novena (9na) Emisión del Programa de Emisiones SIVFOP-003, no tienen valores colocados en el mercado.

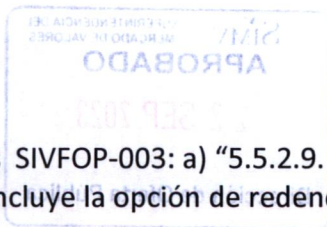
Considerando: Que en fecha diecinueve (19) de julio de 2023 se efectuó una Asamblea General de Tenedores de Valores para conocer asuntos Extraordinarios del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) en ocasión al Programa de Emisión registrado como SIVFOP-003.

Considerando: Que en la Asamblea General de Tenedores realizada en fecha diecinueve (19) de julio de 2023 se aprobaron las modificaciones de los siguientes puntos del prospecto de emisión simplificado de la Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) del Programa de Emisiones SIVFOP-003: a) “5.5.2.9. Opción de Redención Anticipada”, y b) “5.5.2.9.1. Fórmula de Cálculo”, en donde se incluye la opción de redención anticipada.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) de julio de 2023 se efectuó una Asamblea General de Tenedores de Valores en Segunda Convocatoria para de la Tercera (3ra) Emisión para conocer asuntos Extraordinarios del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana (RD VIAL) en ocasión al Programa de Emisión registrado como SIVFOP-003.

Considerando: Que en la Asamblea General de Tenedores realizada en fecha veintiocho (28) de julio de 2023 se aprobaron las modificaciones de las siguientes puntos del prospecto de emisión simplificado de la Tercera (3ra)





emisión del Programa de Emisiones SIVFOP-003: a) “5.5.2.9. Opción de Redención Anticipada”, y b) “5.5.2.9.1. Fórmula de Calculo”, en donde se incluye la opción de redención anticipada.

Considerando: Que en virtud de las aprobaciones realizadas por las Asambleas General de Tenedores a las secciones indicadas previamente, se deben adecuar: i) la fila “Amortización del Capital” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión”, ii) la fila “Opción de redención anticipada” de la sección 2 “Resumen del prospecto de emisión, iii) la sección 5.5.2.3 amortización del capital de los valores, iv) la sección 5.5.2.5 Pago de capital mediante cupones.

Considerando: Que la Superintendencia conforme al artículo 17, numeral 8, de la Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, el cual dispone como una atribución del superintendente del mercado de valores la supervisión, inspección y fiscalización de las actividades y operaciones de los participantes del mercado de valores. En adición el numeral 11) del citado artículo y Ley, dispone como una atribución del superintendente requerir las informaciones que deberán suministrar las personas físicas y jurídicas inscritas en el Registro.

Considerando: Que en vista de todo lo anterior, ninguna otra información o característica de los valores publicados del Programa de Emisiones SIVFOP-003 ha sido modificada.

Se modifican las siguientes secciones:

- a) *“Amortización de Capital” de la sección 2 “Resumen del Prospecto de Emisión del Prospecto” Simplificado de Emisión para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:*

Amortización del Capital	<p>El presente Programa de Emisiones tendrá el siguiente esquema de amortización: (a) Amortización del 30% del capital a partir del sexto (5to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, distribuido en pagos iguales hasta el período de pago previo a la Fecha de Vencimiento de cada Emisión (entendiéndose por esto desde el 19vo pago de cupón de intereses), (b) Pago del 70% del capital restante en la Fecha de Vencimiento de la Emisión de cada Emisión. Dicho esquema de amortización prevalecerá a menos que se ejerza la Opción de Redención Anticipada descrita en el Acápite 5.5.2.9. del presente Prospecto Simplificado de Emisión.</p> <p>El esquema de Amortización del Capital de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija objeto del presente Programa de Emisiones esta descrito en el Acápite 5.5.2.3. del presente Prospecto de Emisión.</p>
---------------------------------	---



b) “Opción de Redención Anticipada” de la sección 2 “Resumen del Prospecto de Emisión del Prospecto” Simplificado de Emisión para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:

<p>Opción de Redención Anticipada</p>	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado de una Emisión, varias Emisiones o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido según lo establecido en el Acápite 5.5.2.9. del presente Prospecto Simplificado de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones y Designación del Representante de Tenedores.</p> <p>Sobre los valores de fideicomiso que corresponden a la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) Emisión objeto del presente Programa de Emisiones, el Emisor tendrá la opción de redención anticipada a partir del quinto (5to) año cumplido desde su fecha de Emisión.</p>
--	--

c) “5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores” del Prospecto Simplificado de Emisión para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:

El capital representado en los valores de fideicomiso representativos de Deuda será amortizado bajo el siguiente esquema:

- Amortización del 30% del capital a partir del quinto (5to) año cumplido a partir de la fecha de emisión de cada emisión, distribuido en diez (10) pagos semestrales e iguales (entendiéndose por esto desde el 10mo hasta el 19vo pago de cupón de intereses), que coincidan con las fechas de pagos de cupón de intereses de cada emisión.
- Amortización del 70% del capital restante en la fecha de vencimiento de cada emisión.

El Esquema de amortización descrito en el presente acápite representará en todo momento el valor nominal de los valores objeto del presente programa de emisiones, conforme establezca el CEVALDOM, S.A., previa aprobación de la Superintendencia de Mercado de Valores.

A continuación, se presenta la tabla de amortización de capital correspondiente a los valores de fideicomiso que corresponden a la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) del Programa de Emisiones.



Monto de la Tercera a la
Décima Emisión (DOP) 20,000,000,000.00

SIMV SUPERINTENDENCIA DEL
MERCADO DE VALORES
APROBADO

22 SEP 2023

Dirección de Oferta Pública

Amortización %	Monto DOP	N.º de Semestres	Monto por Retiro
30%	6,000,000,000.00	10	600,000,000
70%	14,000,000,000.00	1	14,000,000,000

Fecha	Año	Cupón	Días Transcurridos	Intereses	Balance Inicial	Pago	Balance Final
12-mar.-19	0	0			20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-sep.-19	1	1	184	1,058,630,136.99	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-mar.-20		2	182	1,047,123,287.67	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-sep.-20	2	3	184	1,058,630,136.99	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-mar.-21		4	181	1,041,369,863.01	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-sep.-21	3	5	184	1,058,630,136.99	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-mar.-22		6	181	1,041,369,863.01	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-sep.-22	4	7	184	1,058,630,136.99	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-mar.-23		8	181	1,041,369,863.01	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-sep.-23	5	9	184	1,058,630,136.99	20,000,000,000.00	-	20,000,000,000.00
12-mar.-24		10	182	1,047,123,287.67	20,000,000,000.00	600,000,000.00	19,400,000,000.00
12-sep.-24	6	11	184	1,026,871,232.88	19,400,000,000.00	600,000,000.00	18,800,000,000.00
12-mar.-25		12	181	978,887,671.23	18,800,000,000.00	600,000,000.00	18,200,000,000.00
12-sep.-25	7	13	184	963,353,424.66	18,200,000,000.00	600,000,000.00	17,600,000,000.00
12-mar.-26		14	181	916,405,479.45	17,600,000,000.00	600,000,000.00	17,000,000,000.00
12-sep.-26	8	15	184	899,835,616.44	17,000,000,000.00	600,000,000.00	16,400,000,000.00
12-mar.-27		16	181	853,923,287.67	16,400,000,000.00	600,000,000.00	15,800,000,000.00
12-sep.-27	9	17	184	836,317,808.22	15,800,000,000.00	600,000,000.00	15,200,000,000.00
12-mar.-28		18	182	795,813,698.63	15,200,000,000.00	600,000,000.00	14,600,000,000.00
12-sep.-28	10	19	184	772,800,000.00	14,600,000,000.00	600,000,000.00	14,000,000,000.00
12-mar.-29		20	181	728,958,904.11	14,000,000,000.00	14,000,000,000.00	-
Total				19,284,673,972.60		20,000,000,000.00	

De igual manera, el capital podrá ser repagado anticipadamente en caso de que el Emisor opte por ejercer el derecho de redimir anticipadamente los valores, conforme al Acápito 5.5.2.9 del presente Prospecto Simplificado de Emisión, en cuyo caso los montos a pagar por concepto de amortización de capital serán recalculados en base al balance de capital remanente. En ambos casos será a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones de pago que a tal efecto suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectara el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Valores de Fideicomiso de Renta Fija devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

El vencimiento correspondiente a las emisiones que componen el presente programa de emisiones es de diez (10) años a partir de la fecha de emisión de cada emisión que se genere del presente programa de emisiones.

A continuación, un ejemplo de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Inversión en DOP	1,000.00
Fecha de Emisión	3-Oct-17
Fecha de Vencimiento	3-Oct-27
Fecha efectiva de pago del capital	13-Oct-27
Días de mora	10
Tasa Anual de Mora	1.00%
Valor de la Mora	0.273973
Monto del capital más la mora (DOP)	1,000.273973



Asumiendo un monto de inversión de DOP 1,000.00, si el Emisor presenta un retraso de diez (10) días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto un DOP 0.273973 por concepto de mora.

En el contrato suscrito entre el Emisor y CEVALDOM, S.A. y en el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores, se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores, así como las responsabilidades de CEVALDOM y el procedimiento de pago a seguir.

d) "5.5.2.5. Pago de Capital Mediante Cupones" del Prospecto de Emisión Simplificado, para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:

El capital del presente Programa de Emisiones será amortizado conforme a lo establecido en el Acápito 5.5.2.3. Amortización del Capital de los Valores del presente Prospecto Simplificado de Emisión, a menos que se ejerza la Opción de Redención Anticipada descrita en el Acápito 5.5.2.9. del mismo prospecto.

e) "5.5.2.9. Opción de Redención Anticipada" del Prospecto de Emisión Simplificado, para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:

La Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso para la Operación, Mantenimiento y Expansión de la Red Vial Principal de la Republica Dominicana (RD Vial) y contra cargo al Patrimonio Fideicomitado del Fideicomiso RD Vial tendrá el derecho de redimir anticipadamente el valor total del monto colocado vigente de una Emisión, varias Emisiones o del Programa de Emisiones. Este derecho podrá ser ejercido a partir del quinto (5to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión.

Para realizar dicho pago anticipado, la Fiduciaria Reservas deberá informarlo como un Hecho Relevante (y de acuerdo a los requisitos establecidos para tales fines) a los Tenedores de Valores, al Agente de Pago y al Representante de los Tenedores de Valores con un mínimo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha del pago anticipado. En caso de que aplique, la fecha de redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones.

El preaviso a los tenedores de valores de fideicomiso se hará mediante publicación en un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del aviso de pago anticipado indicará la Emisión a prepagar y el monto a pagar a cada inversionista de acuerdo al valor de la prima aplicable, la fecha en la que será realizado el prepago y el procedimiento correspondiente.

El pago anticipado podrá ser aplicado a discreción de la Fiduciaria Reservas, Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso RD Vial, de acuerdo a una de las siguientes modalidades: i) Aplicado a

repagar en su totalidad el monto vigente de una Emisión o de varias Emisiones del presente programa de Emisiones seleccionadas a discreción de la Fiduciaria Reservas actuando como Sociedad Fiduciaria y Emisor con cargo al Patrimonio del Fideicomiso RD VIAL.

Sobre los valores de fideicomiso que corresponden a la tercera (3ra), cuarta (4ta), quinta (5ta), sexta (6ta), séptima (7ma), octava (8va), novena (9na) y decima (10ma) emisión objeto del presente Programa de Emisiones, el Emisor tendrá la opción de redención anticipada y la misma podrá ser ejercida a partir del quinto (5to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión.



f) "5.5.2.9.1. Fórmula de Cálculo", del Prospecto de Emisión, para que en adelante se lea y aplique de la siguiente manera:

En caso de que aplique la redención anticipada, la Fiduciaria Reservas, S. A., actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, pagará una prima. La fórmula para calcular el Monto Total a Pagar a cada Inversorista será:

Monto total a Pagar a cada Inversorista: Monto de Inversión de cada Inversorista a Valor Facial (A Par) + Monto a Pagar por Concepto de Prima

El Monto de Inversión de cada Inversorista será tomado a Valor Facial (A Par).

El Monto a Pagar por Concepto de Prima es el resultante de multiplicar el Monto de Inversión de cada Inversorista tomado a Valor Facial (A Par) por el Valor de la Prima detallado en el cuadro a continuación. El Valor de la Prima depende del período dentro del cual se ejerza la Opción de Redención Anticipada según se detalla en la tabla a continuación. En el caso de que se ejerza la Opción de Redención Anticipada durante el transcurso del año 10, no aplicara una prima:

Dentro del Año	Valor Prima
5	0.50%
6	0.40%
7	0.30%
8	0.20%
9	0.10%
10	0.00%

A continuación, un ejemplo de cálculo con el supuesto de si el Emisor ejerce la opción de redención anticipada:

A manera de ejemplo, a continuación, un cuadro con el supuesto de si un inversionista invierte RD\$1,000.00 a un plazo de diez (10) años y el Emisor ejerce la Opción de Redención Anticipada en el quinto (5to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión de la Emisión.

Monto total a Pagar a cada Inversorista: Monto de Inversión de cada Inversorista a Valor Facial (A Par) + Monto a Pagar por Concepto de Prima.

Inversión (DOP)	1,000.00
Fecha de Emisión	12/26/2016
Fecha de Pago Anticipado	12/26/2021
Fecha de Vencimiento de la Emisión	12/26/2026
Valor de Prima	0.50%
Precio a la Par	100.00
Monto a Pagar por Concepto de Prima (DOP)	5.00
Monto Total a Pagar (DOP)	1,005.00



Asumiendo un Monto de Inversión a Valor Facial (A Par) de RD\$1,000.00, si la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL ejerce la Opción de Redención Anticipada en el quinto (5to) año cumplido a partir de la Fecha de Emisión de la Emisión, le aplicaría el Valor de la Prima del 0.50%.

Monto de Inversión a Valor Facial (A Par): RD\$1,000.00

Valor de la Prima Aplicable: 0.50%

Monto a Pagar por Concepto de Prima: Monto de Inversión de cada Inversionista a Valor Facial (A Par) * 0.50% = RD\$5.00

Monto Total a Pagar a Cada Inversionista: RD\$1,000.00+RD\$5.00 = RD\$1,005.00

Este inversionista recibirá un monto de RD\$5.00 por concepto de prima y un monto total de RD\$1,005.00.

Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL comunicará a la SIMV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado.

No obstante, lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Valores de Fideicomiso de Renta Fija por parte de los Obligacionistas frente a la Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL.

Los Obligacionistas podrán negociar sus Valores de Fideicomiso de Renta Fija en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado secundario extrabursátil.

Queda expresado en el Contrato de Programa de Emisiones suscrito entre el Representante de Tenedores de Valores de Fideicomiso y Fiduciaria Reservas, actuando en representación y por cuenta del Fideicomiso RD VIAL, que esta última tiene la opción de redención anticipada de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones. La fecha de Redención Anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del período correspondiente. El inversionista recibirá el monto de los intereses del período, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de Redención Anticipada.

4. INFORMACION SOBRE EL PROSPECTO DE EMISIÓN

LUGARES DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROSPECTO

La presente adición, como también el prospecto definitivo y los prospectos simplificados y sus futuras adiciones y modificaciones, podrán ser consultados en la página web (www.fiduciariareservas.com) y en el domicilio del emisor, en la página web de la SIMV (www.simv.gob.do) y en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do).

PREGUNTAS

Los inversionistas podrán dirigir sus dudas referentes a esta oferta pública a: el Emisor, a través de los contactos listados en su página web (www.fiduciariareservas.com); la SIMV (www.simv.gob.do); la BVRD (www.bvrd.com.do) y los agentes colocadores (www.inversionesreservas.com y www.parval.com.do)

Este documento es una adición del prospecto de emisión simplificado para la Tercera (3ra), Cuarta (4ta), Quinta (5ta), Sexta (6ta), Séptima (7ma), Octava (8va), Novena (9na) y Décima (10ma) Emisión del Programa de Emisiones SIVFOP-003 para conocimiento y seguimiento del mismo por parte de los inversionistas.

